

2324-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las once horas con veintisiete minutos del nueve de octubre de dos mil diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras en el cantón de ABANGARES de la provincia de GUANACASTE, por el partido UNIDAD SOCIAL CRISTIANA.

Mediante resolución 2066-DRPP-2017 de las ocho horas con veintiún minutos del siete de setiembre de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido político, que no que persistía la inconsistencia de la resolución 2026-DRPP-2017 respecto al nombramiento de la señora Sugeily Zeledón Obando, cédula de identidad 503110526, como fiscal propietaria, debido a que presentaba doble designación. Razón por la cual el partido político debía indicar en cuales puestos desean permanecer y designar los puestos vacantes.

Con el fin de subsanar la inconsistencia señalada en fecha veintinueve de setiembre de dos mil diecisiete, el partido político celebra una nueva asamblea cantonal designando al señor Carlos Luis Brenes Monestel, cédula de identidad 900310653 en el puesto de fiscal propietario, por lo cual la estructura del cantón ABANGARES, no presenta inconsistencias y se encuentra completa, quedando integrada de la siguiente forma:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN ABANGARES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
501430519	VICTOR JULIO CABEZAS VARELA	PRESIDENTE PROPIETARIO
501490436	TEODORA OBANDO CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
603260850	KATTY GUTIERREZ MORENO	TESORERO PROPIETARIO
501610145	ABENILDA ESPINOZA MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
116400455	LUIS FERNANDO APUY MURILLO	SECRETARIO SUPLENTE
503150828	CARMEN IVETH GONZALEZ BRENES	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
900310653	CARLOS LUIS BRENES MONESTEL	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
401340845	SILVINO MARCOS GONZALEZ ALVAREZ	TERRITORIAL
106850574	MARIA DEL ROCIO RODNEY MORAGA	TERRITORIAL

115500676	BRENDA YINNETH HODGSON BARRANTES	TERRITORIAL
602930613	FELIX OCTAVIO CABEZAS CHAVARRIA	TERRITORIAL
107110801	MIGUEL AUGUSTO PRIETO BRIZUELA	TERRITORIAL

De conformidad con lo previsto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro
de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd
C.: Exp. n.º 103819-83, partido Unidad Social Cristiana
Ref., Doc.: 11647-2017